



CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código de Ética y Conducta, incorporando pautas éticas y de conducta que deberán actuar como referente obligatorio de todos los Colaboradores y Junta Directiva (en adelante, los "funcionarios"), de manera que sus actuaciones y el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos para promover transparencia y confianza en las relaciones internas de la empresa, con terceros/grupos de interés y con la sociedad

OBJETIVOS

1.- Las normas de ética contenidas en este Código no niegan otras no expresadas y que deben regir el ejercicio empresarial competente y digno. Tampoco ha de entenderse que permitan todo lo que no prohíben expresamente, por cuanto son sólo ilustrativas en casos en que se producen faltas contra la moral empresarial. Se establecen como guías básicas para un digno y honesto trabajo por parte de todos los empleados y profesionales en las actividades propias, conexas y complementarias del agenciamiento aduanero.

2.- Los funcionarios de **Agencia de aduanas Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I** en cumplimiento de las prescripciones de este Código procederán de acuerdo con sus conocimientos, su experiencia y por, sobre todo, con base en los principios y valores aquí contenidos, con un criterio justo y con apego a la ley.

3.- Los socios, representantes legales, agentes de aduanas, auxiliares y en general todos los funcionarios de la empresa, conforme a las prescripciones del presente Código, deben obrar no solo dentro del marco de la Ley sino dentro del principio de la buena Fe y de servicio a los intereses de la función pública.

ART. 1º -AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código tiene por objeto regular la conducta de todos los colaboradores de **Agencia de aduanas Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I**, teniendo siempre de presente los principios generales del derecho y los principios y valores éticos adoptados por la Empresa y las costumbres de general aceptación.

ART. 2º - PRINCIPIOS: Los principios adoptados por **Agencia de aduanas Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I** y que constituyen una directriz de actuación para nuestro personal son:

1. **IGUALDAD:** Es la capacidad de dar a todos los individuos (compañeros, clientes, autoridades y comunidad en general) un trato igual, con igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus actividades
2. **HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA:** Capacidad de actuar con rectitud y calidad, con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, sin duda ni ambigüedad, con objetividad y claridad, siguiendo conductos regulares y cumpliendo siempre con la normatividad vigente. Evitando, en todo momento, cualquier conducta que pueda generar corrupción o cualquier tipo de actitud que ponga en tela de juicio su claro proceder.
3. **PREVALENCIA DEL BIEN COMUN:** Capacidad de actuar de manera que las decisiones y los resultados de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 2.0

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Fecha: Julio 2022

Página 2 de 6

estas estén orientados en beneficio tanto de la empresa, de sus clientes, de las autoridades y de la comunidad en general.

4. **PROFESIONALISMO:** Entendido como el interés por obtener y mantener los conocimientos y destrezas requeridos para el cargo, utilizándolos para proveer la más alta calidad en sus servicios.

ART. 3º - VALORES: Son valores éticos de **Agencia de aduanas Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I** a través de los cuales se desarrollan los principios aquí expresados:

1. **RESPECTO:** Capacidad de comprender y aceptar las opiniones y comportamientos diferentes con una actitud flexible. Evitando conflictos y manejando las diferencias por medio de acuerdos, todo esto sobre la base de los principios y valores morales y las normas las normas legales que rigen nuestra actividad empresarial.
2. **VERACIDAD:** Capacidad de hablar, actuar e informar con la verdad.
3. **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de asumir las consecuencias de sus actos y de reconocer y hacerse cargo de estas.
4. **LEALTAD:** Capacidad de actuar de manera fiel con los propósitos y metas de la Empresa, del ejercicio honesto del agenciamiento aduanero y de los intereses lícitos de los clientes.
5. **RECTITUD E INTEGRIDAD:** Capacidad de actuar de manera digna e intachable en todo momento.
6. **ACTITUD DE SERVICIO:** Se muestra dispuesto a prestar un servicio de manera cordial y atenta, demostrando interés por responder y satisfacer las necesidades del cliente externo o interno.
7. **SOLIDARIDAD:** Entendida como la disposición de ayudar a quien lo necesite, de apoyarse mutuamente, la disposición permanente a hacer el bien de manera amable, generosa y firme.
8. **OBJETIVIDAD:** Estos es la intención de ver o expresar la realidad tal como es. Es la capacidad de actuar de manera neutra e imparcial en todo momento
9. **COMPROMISO:** Capacidad de sentir como propios las políticas, objetivos, valores y principios de la **Agencia de aduanas Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I**, identificándose con ellos dando como resultado el responder eficazmente con las responsabilidades adquiridas.
10. **RESPECTO A LAS LEYES:** Es el convencimiento del valor que tiene para el desarrollo armonioso de una sociedad y de sus instituciones, el apego a las leyes del Estado y de sus instituciones, así como el respeto a las normas que rigen nuestra actividad profesional

ART. 4 - En virtud de los ámbitos de actuación de la Empresa, se dividirán las normas de ética en:

1. Las relativas a la relación de la Empresa con susclientes.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Versión: 2.0

Fecha: Julio 2022

Página 3 de 6

2. Las relativas a la relación de la Empresa con sus empleados.
3. Las relativas a la relación de la Empresa con la autoridad.
4. Las relativas a la relación de la Empresa frente a la ley.
5. Las relativas a la relación de la Empresa con sus colegas.
6. Las relativas a la relación de la Empresa con la sociedad.

1. RELACIÓN DE AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J. GUTIÉRREZ S.A.S NIVEL I CON LOS CLIENTES.

1.1 La Empresa prestará sus servicios a todos aquellos que lo soliciten y que de acuerdo con la ley tengan capacidad para realizar operaciones aduaneras y/o actividades conexas o complementarias dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los principios de confidencialidad, profesionalismo y honestidad. De todos modos, se tendrá que establecer la viabilidad de atender la petición de servicios de cada cliente en observancia estricta de las normas sobre conocimiento del cliente y similares tanto de obligación legal o de aplicación de la misma empresa.

1.2 Agencia de aduanas J. Gutiérrez S.A.S Nivel I se abstendrá, en todo momento, de ofrecer y prestar sus servicios en condiciones tales que pueda presumirse, fundadamente, que los costos de prestación del servicio son mayores al monto de lo cobrado.

1.3 Agencia de aduanas J. Gutiérrez S.A.S Nivel I y sus funcionarios actuarán en todo momento en la gestión de sus negocios y en la relación con sus clientes, con diligencia, eficacia, de manera informada y profesional, con estricto apego a los principios y valores aquí contenidos.

1.4 Agencia de aduanas J. Gutiérrez S.A.S Nivel I y por ende todo su personal, deberá en todo momento proporcionar al cliente información veraz, transparente y oportuna. Ningún funcionario de la Empresa deberá permitir que se usen sus servicios profesionales o su nombre o el de la Empresa para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla.

1.5 Agencia de aduanas J. Gutiérrez S.A.S Nivel I deberá guardar reserva sobre los negocios de las personas que hayan contratado sus servicios, siempre y cuando se encuadren dentro del marco de la ley. El secreto profesional será absoluto y cederá únicamente ante la necesidad de defensa personal o ante el pedido formulado por autoridad competente.

2. RELACION DE AGENCIA DE ADUANAS J. GUTIÉRREZ S.A.S NIVEL I CON SUS EMPLEADOS.

2.1. La Empresa propenderá por garantizar el trato justo y digno para todos los empleados, proporcionando las condiciones y los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades encomendadas, así como un ambiente de trabajo que permita y respete el crecimiento personal y familiar integral de los empleados.

2.2. Velar por el cumplimiento de las normas existentes sobre acoso laboral.

3. RELACIÓN DE AGENCIA DE ADUANAS J. GUTIÉRREZ S.A.S NIVEL I Y LAS AUTORIDADES.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 2.0

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Fecha: Julio 2022

Página 4 de 6

La Empresa se conducirá con el debido respeto ante la autoridad con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad los valores, principios éticos, así como el respeto a la ley y a sus representantes.

4. RELACION DE AGENCIA DE ADUANAS J. GUTIÉRREZ S.A.S NIVEL I CON LA LEY

La Empresa y sus colaboradores deberán obrar con honradez y buena fe y apego a las normas legales que rigen su actividad comercial, sus funcionarios deberán dar estricto cumplimiento a las reglas de conducta con que deben obrar dentro del principio de la buena fe y de servicio a los intereses de la función pública, absteniéndose de las siguientes conductas:

- a. Facilitar o promover la práctica de cualquier conducta relacionada con evasión, contrabando, lavado de activos o infracciones cambiarias.
- b. Obrar en contravención a las disposiciones legales vigentes en materia de comercio exterior.
- c. Actuar en contravención de los principios de ética y buenas costumbres en relación con las personas que contratan sus servicios

5. RELACION DE AGENCIA DE ADUANAS J. GUTIÉRREZ S.A.S NIVEL I CON LOS COLEGAS

5.1. La Empresa reconoce en sus colegas igualdad en dignidad y profesionalismo, por lo que se abstendrá en todo caso de realizar actos que demeriten tal naturaleza.

5.2 La Empresa, en atención al espíritu de solidaridad gremial y profesional, brindará cooperación solidaria y subsidiaria a sus colegas cuando lo requiera.

6. RELACIÓN DE AGENCIA DE ADUANAS J. GUTIÉRREZ S.A.S NIVEL I CON LA SOCIEDAD.

La Empresa en sus actividades debe ser socialmente responsable y, como todo actor económico, deberá mantener siempre al corriente sus obligaciones legales y observar una conducta solidaria con la sociedad.

ART. 5º.- CONFLICTO DE INTERESES. Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de socios, administradores o empleados de LA EMPRESA, se encuentren en oposición con los intereses legítimos de ésta y en consecuencia los lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

El conflicto de intereses puede presentarse de muchas formas, por ello es importante el buen juicio y el sentido de pertenencia y responsabilidad para con AGENCIA DE ADUANAS J. GUTIÉRREZ S.A.S NIVEL I y así evitar encontrarse en una situación que genere conflicto de intereses. Las pautas siguientes se refieren a situaciones comunes en las que existe conflicto:

1. Todo conflicto de intereses real o potencial deberá ser comunicado a los superiores apropiados y ser discutido con éstos.
2. Los empleados no deben recibir beneficios personales indebidos como resultados de sus cargos en



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 2.0

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Fecha: Julio 2022

Página 5 de 6

Agencia de aduanas *Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I*

3. Todos los empleados tienen el deber de servir a los intereses legítimos de **Agencia de aduanas Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I**. No deberán aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, Ni aprovecharse de su puesto en beneficio propio, ni competir con la Organización de manera directa o indirecta.
4. Trabajar a través de uno o varios miembros de la familia o amigos del funcionario, en asuntos que están en conflicto con el cargo desempeñado en **Agencia de aduanas Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I**.
5. Los funcionarios no pueden ser empleados, asesores, agentes propietarios o directivos de entidades competidoras de **Agencia de aduanas Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I**.
6. Favorecer a un cliente en perjuicio de otro.
7. Aprovecharse del cargo para obtener beneficios adicionales para sí o para terceros.
8. Extrapasar los límites de las funciones y realizar actos en forma fraudulenta, aún en beneficio de la Institución.
9. No se deben ofrecer ni aceptar incentivos o beneficios para la realización de negocios, fuera de las condiciones normales y propias de los mismos.
10. Las atenciones recibidas (en dinero o en especie) no deben obstaculizar la libertad e independencia para elegir lo que se estime mejor para LA EMPRESA Y EL CLIENTE, todo dentro del marco legal de actuación.

COMITÉ DE ÉTICA Y PROCEDIMIENTO

ART. 6º.- Agencia de aduanas *Representaciones J. Gutiérrez S.A.S Nivel I* sancionará el incumplimiento de este Código de Ética según lo establecido en el presente documento, en el Reglamento Interno de Trabajo y denunciará a las autoridades competentes en los casos a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

ART. 7º.- Las cuestiones que se susciten en relación con el incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el presente Código, serán conocidas por un Comité de Ética creado para tal efecto. Este Comité tendrá competencia para resolver las situaciones aun cuando no estén expresamente contempladas en este cuerpo de reglas, considerando los principios, valores aquí contenidos.

ART. 8º.- El Comité de Ética debidamente establecido y conformado, de acuerdo con las directrices de la Empresa deberá garantizar debidamente a todos los empleados de esta, la oportunidad para formular sus descargos y rendir las pruebas que estime necesarias para su defensa.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 2.0

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Fecha: Julio 2022

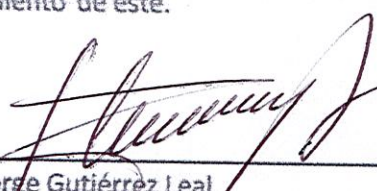
Página 6 de 6

ART. 9º - Las sanciones por incumplimiento del Código de Ética serán las que a continuación se señalan y se aplicarán atendiendo las circunstancias de cada caso en concreto, de acuerdo con la gravedad de la falta, el daño o posible daño causado, la reincidencia, entre otras:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita, con cargo a la Hoja de Vida.
3. Suspensión en el ejercicio de sus funciones de uno (1) a tres (3) meses.
4. Terminación del contrato de trabajo.

ART. 10º.- FIRMA Y RECONOCIMIENTO.

Todos los empleados de la Empresa deben firmar un otro Sí al contrato de trabajo por medio del cual manifiestan que han leído el Código, que entienden sus disposiciones y que se comprometen a cumplirlo. La omisión en su lectura no exime el cumplimiento de este.


Jorge Gutiérrez Leal
Representante legal

AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J. GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1.

Fecha: 12 de mayo 2023